CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016.-
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y TÓNER PARA LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 08:53 hs. se reúnen en la oficina de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Lagraña, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Nro. de PAC:** ID Nº 307.120
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE.
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 y aprobada mediante la Ley Nº 5554/2016, nivel de gastos 340, con fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).
d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** HADAMI S.A., PRINTEC S.A., SERVIPRO S.R.L., MOLMAN S.A., y OSCAR PENAYO BOGADO

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 09:15 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

EMPRESAS	OFERTAS			
	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE Nº 4
MOLMAN S.A.	N/C	22.711.366	N/C	6.670.000
PRINTEC S.A.	N/C	N/C	N/C	8.400.000
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	N/C	11.120.000	N/C	N/C
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	8.867.755	21.400.500	N/C	N/C
DISTRIBUIDORA VICSIL – JUAN VICTOR BOGADO	N/C	24.999.000	N/C	N/C

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en las siguientes Planillas de Verificación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOLMAN S.A.	PRINTEC S.A.	PAPELERA GUIARÁ S.A.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	DISTRIBUIDORA VICSIL – JUAN V. BOGADO
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Se ha realizado el análisis a las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas, conforme se visualiza en el cuadro precedente todos cumplen satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

b) Monto de las Ofertas.

A continuación, las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

LOTE N° 1 – ÚTILES DE OFICINA

ORDEN N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	Gs 8.867.755.- (Guaraníes ocho millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco).

LOTE N° 2 – TÓNER PARA IMPRESORA HP

ORDEN N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 11.120.000.- (Guaraníes once millones ciento mil).
2	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	Gs. 21.400.500.- (Guaraníes veinte y un millones cuatrocientos mil quinientos)
3	MOLMAN S.A.	Gs. 22.711.366.- (Guaraníes veinte y dos millones setecientos once mil trescientos sesenta y seis mil)
4	DISTRIBUIDORA VICSIL – Juan Víctor Bogado	Gs. 24.999.000.- (Guaraníes veinte y custro millones novecientos noventa y nueve mil)

LOTE N° 3 – TÓNER PARA IMPRESORAS SINDOH

No se cotizaron ofertas.

LOTE N° 4 – TÓNER PARA IMPRESORAS SAMSUNG

ORDEN N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	MOLMAN S.A.	Gs. 6.670.000.- (Guaraníes seis millones seiscientos setenta mil).
2	PRINTEC S.A.	Gs. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones quinientos mil).

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el **Artículo 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"**. Al respecto, considerando que la adjudicación se realizará por Lotes, se seleccionará provisoriamente las ofertas más económicas para cada lote:

C.P.N. Mercedo Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

c.1) LOTE N° 1 – ÚTILES DE OFICINA, se analizará en detalle la oferta presentada por la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., cuyo resultado se resume en el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Presentación de como mínimo tres (3) copias simples de contratos, órdenes de compra o facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído ÚTILES O TÓNER a entidades y/o empresas del sector privado o público de los años 2014 y 2015. Serán aceptados contratos, órdenes de compra o facturas de provisión de útiles o tóner con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	-	NO CUMPLE

Luego de la verificación realizada, se observa que la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.A. no presenta las copias de los contratos, órdenes de compra o facturas solicitadas en la carta de invitación, por lo que este comité procede a solicitar la documentación faltante como así también la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 16, 17 y 27 para el Lote N° 1 y de los ítems 2, 3, 4 y 5 para el Lote N° 2, por medio de nota con fecha 10 de junio de 2016. En fecha 13 de junio de 2016, la empresa de referencia, contesta la solicitud remitiendo las documentaciones requeridas, cumpliendo así con la presentación de los documentos de carácter legal solicitadas en la Carta de Invitación. Con respecto a la composición de los precios ofertados, específicamente en el ítem N° 10 – Bolígrafo negro con tinta oleosa, el comité de evaluación se ha percatado que existe una diferencia entre el precio referencial indicado por la convocante y lo ofertado por la empresa, a lo que la misma alega que el precio referencial corresponde a un bolígrafo común, y no a uno con las características establecidas en las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta que el bolígrafo ofertado se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas, y que existe disponibilidad presupuestaria para la compra del mencionado bien, éste comité considera que la composición de precios remitido por la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.A. está correctamente justificada.

c.2). LOTE N° 2 – TÓNER PARA IMPRESORAS HP se analizará en detalle la oferta presentada por la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., cuyo resultado se resume en el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**CUMPLE**	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sea importador y/o distribuidor de los bienes.	-	**NO CUMPLE**
Presentación de como mínimo tres (3) copias simples de contratos, órdenes de compra o facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído ÚTILES O TÓNER a entidades y/o empresas del sector privado o público de los años 2014 y 2015. Serán aceptados contratos, órdenes de compra o facturas de provisión de útiles o tóner con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	-	**NO CUMPLE**

C.P.N. Arnaldo Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura

Luego de verificar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, se observa como resultado que la empresa de referencia no presenta: Autorización del Fabricante y las copias de los contratos solicitados en la carta de invitación a los efectos de evaluar la experiencia de los oferentes. Sin embargo, antes de proceder a la solicitud de los mismos, pasaremos a hacer la evaluación de las especificaciones técnicas del producto ofertado, debido que se oferta tóner de la marca multigraph.

En este sentido, hemos podido constatar que el producto ofertado por la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. no son originales (genuinos) del fabricante del equipo (HP) y teniendo en cuenta que en el Anexo C – Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, la convocante ha expresado claramente: **"...Los insumos y consumibles informáticos solicitados deberán ser originales (genuinos) de los fabricantes de las impresoras, y no se aceptarán consumibles compatibles, re manufacturados o recargados",** motivo por el Comité de Evaluación recomienda rechazar la oferta de dicha empresa, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas conforme a lo establecido en el Art. 58 in fine de la Ley N° 2051/03, que establece: *"... Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Posteriormente, se procede a la evaluación de la presentación de las documentaciones legales, por parte de la siguiente oferta más económica, la misma corresponde a la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.A.:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sea importador y/o distribuidor de los bienes.	-	NO CUMPLE
Presentación de como mínimo tres (3) copias simples de contratos, órdenes de compra o facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído ÚTILES O TÓNER a entidades y/o empresas del sector privado o público de los años 2014 y 2015. Serán aceptados contratos, órdenes de compra o facturas de provisión de útiles o tóner con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	-	NO CUMPLE

Conforme se observa en el cuadro precedente, la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.A., no presenta autorización del fabricante, representante o distribuidor, por lo que se procede a requerir dicha documentación, por medio de nota de fecha 10 de junio del corriente.

En fecha 13 de junio de 2016 la empresa de referencia, contesta el requerimiento, remitiendo la documentación solicitada. Cumpliendo así con lo solicitado en la Carta de Invitación.

c.3). LOTE N° 3 – TÓNER PARA IMPRESORA SINDOH

No se presentaron ofertas. Motivo por el cual este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente lote, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

c.4). LOTE Nº 4 – TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG, se analizará en detalle la oferta presentada por la empresa MOLMAN S.A., cuyo resultado se resume en el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	-	NO CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	-	NO CUMPLE
Presentación de como mínimo tres (3) copias simples de contratos, órdenes de compra o facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído ÚTILES O TÓNER a entidades y/o empresas del sector privado o público de los años 2014 y 2015. Serán aceptados contratos, órdenes de compra o facturas de provisión de útiles o tóner con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	-	NO CUMPLE

Luego de la verificación de la presentación de las documentaciones legales, se constata que la firma MOLMAN S.A. no presenta: 1) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. 2) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. 3) Presentación de como mínimo tres (3) copias simples de contratos, órdenes de compra o facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído ÚTILES O TÓNER a entidades y/o empresas del sector privado o público de los años 2014 y 2015. Serán aceptados contratos, órdenes de compra o facturas de provisión de útiles o tóner con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta. Motivo por el cual este comité procede a solicitar las documentaciones faltantes por medio de una nota con fecha 10 de junio del corriente.

En fecha 13 de junio de 2016, la firma MOLMAN S.A. contesta el requerimiento, sin embargo ha remitido solo algunas de las documentaciones solicitadas, faltando la "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor" motivo por el cual el Comité de Evaluación recomienda descartar la oferta de la empresa de referencia, por lo que se procede a la evaluación de las documentaciones de carácter legal presentadas por la siguiente oferta para el lote N° 4 y que corresponde a la firma PRINTEC S.A.:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	-
Presentación de como mínimo tres (3) copias simples de contratos, órdenes de compra o facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído ÚTILES O TÓNER a entidades y/o empresas del sector privado o público de los años 2014 y 2015. Serán aceptados contratos, órdenes de compra o facturas de provisión de útiles o tóner con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	CUMPLE	-

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Al respecto, conforme a lo visualizado en el cuadro precedente, que la firma PRINTEC S.A. cumple satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter legal requeridas en la carta de invitación.

5- EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de: 1) el señor EMILIO TOLEDO LOPEZ, con C.I. N° 3.746.599, representante legal de la empresa PAPELERA GUAIRÁ S.A., y 2) el señor RAUL FERNANDO HEISECKE PAREDES, con C.I. N° 2.894.012, representante legal de la empresa PRINTEC S.A. conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:
Al respecto, este comité informa que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 10/2016 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y TÓNER PARA LA ESCUELA JUDICIAL",** con ID N° 307.120, conforme al siguiente detalle:

- **En el Lote N° 01 – ÚTILES DE OFICINA**, y en el **Lote N° 2 – TÓNER PARA IMPRESORAS HP** a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 30.268.255 (Guaraníes treinta millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco).
- **En el lote N° 04 – TÓNER PARA IMPRESORA SAMSUNG**, a la firma **PRINTEC S.A.**, por un monto total de Gs. 8.400.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil).

Las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tienen la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada por los mismos.

Con respecto al **Lote N° 03 – TÓNER PARA IMPRESORAS SINDOH**, el Comité de Evaluación recomienda que dicho lote sea declarado desierto debido a que no se recepcionaron ofertas, conforme a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". .

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Eduardo Maciel
Técnico Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Asistente Técnico U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay